



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BÚ - 1 - 1958
Año 1985	Sábado 19 de octubre	Número 239



GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

NORMAS SOBRE LA CAMPAÑA DE SIEMBRA EN LA ZONA DE VILLALDEMIRO (BURGOS)

Firme el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Villaldemiro (Burgos), procede el amojonamiento de las fincas de reemplazo y la toma de posesión de las mismas por los interesados, lo que se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 219 y siguientes de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, ajustándose en cuanto a cultivos y aprovechamientos a las siguientes normas:

- 1.º En la presente campaña de siembra de otoño, todos los agricultores deberán tomar posesión de las nuevas fincas de reemplazo que les hayan correspondido y podrán sembrarlas a partir de la toma de posesión, debiendo dejar libres las que se poseían, en las condiciones que se especifiquen en estas normas.
- 2.º Los nuevos propietarios podrán tomar posesión de las fincas de reemplazo una vez amojonadas, y efectuar en ellas las labores oportunas, siempre que se haya retirado la cosecha de verano, y en todo caso se establece como fecha límite para la toma de posesión el 15 de diciembre del presente año.
- 3.º No obstante se exceptúan de esta fecha límite, las parcelas que

tengan pendiente de recoger remolacha, patatas u hortalizas, en las que el cambio de propiedad se efectuará una vez recogida la cosecha correspondiente, sin rebasar, en todo caso, la fecha habitual en la zona para estos trabajos.

4.º Cuando en las parcelas existen árboles, arbustos o cepas, la fecha límite para el aprovechamiento de los mismos por los antiguos propietarios, será el 1 de marzo de 1986. Si el antiguo propietario opta por quitar los árboles, deberá dejar el terreno limpio de tocones o raíces antes de la fecha indicada.

5.º Los antiguos propietarios de estas fincas, en las que existen cercas de piedra, podrán acordar con los nuevos propietarios la venta de las mismas, o retirarlas antes del 1 de junio de 1986.

6.º Las Autoridades Locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán de los casos de infracción que se cometan.

7.º De acuerdo con lo dispuesto en el art. 225 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, los que cometan cualquier infracción a las presentes normas serán sancionados con multa impuesta por este Gobierno Civil, previa tramitación del oportuno expediente por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria.

8.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas,

deberá ser consultada a las Autoridades Locales.

Burgos, 1 de octubre de 1985.—
El Gobernador Civil, David León Blanco.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

En los autos núm. 95/1985, Procedimiento Judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra D. José Lorente Leal y su esposa, doña Teresa Mínguez González, vecinos de Vadocondes (Burgos), en reclamación de la deuda de un préstamo hipotecario, por principal, intereses y costas, en cuantía de pesetas, 10.872.185, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado, ha dictado la siguiente:

Providencia. — Juez Sr. González de la Red. — En Burgos, a 3 de octubre de 1985. — Dada cuenta, por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, y conforme viene solicitado, apareciendo de la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de Aranda de Duero, que sobre la finca rústica a «Valhondo», en término de Vadocondes, hipotecada, y a que se contrae este procedimiento, exis-

te una anotación preventiva de embargo letra A), a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid; otra anotación preventiva de embargo letra B), a favor del Banco de Vizcaya, S. A.; y asimismo sobre la casa, también hipotecada, y a que se refiere este procedimiento, sita en Vadocondes y su calle Juego de Pelota, s./n., hoy número 11, existen anotaciones de una hipoteca, posterior a la de la actora en este procedimiento, a favor de los «Tenedores presentes o futuros de obligaciones hipotecarias emitidas por los cónyuges don José María Llorente Leal y doña María Teresa Mínguez González, una afección de pago a favor de la Hacienda, correspondiente a la liquidación o liquidaciones complementarias, que en su caso puedan girarse por el impuesto correspondiente a la escritura de hipoteca antes relacionada; otra anotación letra B) a favor del Banco de Vizcaya, S. A., antes mencionado, y por último anotación letra B), a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, hágase saber a todos dichos acreedores posteriores, la existencia de este procedimiento para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta de las fincas hipotecadas, o satisfacer antes del remate el importe del crédito de la parte demandante, con los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de la finca, subrogándose así en los derechos de dicha parte, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La notificación a los tenedores presentes o futuros de obligaciones hipotecarias a que se ha hecho referencia, llévase a efecto mediante edictos en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expidiéndose el oportuno oficio.

Las demás notificaciones se llevarán a efecto en la forma prevenida por la Ley.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmados: José González. — Ante mí: Gaspar Hesse Gil. (Rubricados. — M./ Ante mí (ilegible).

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en forma legal a dichos acreedores posteriores, desconocidos, a los fines que se indican, expido y firmo la presente en

Burgos, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

8047.—7.140,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 2 de Burgos y su partido, en resolución dictada con esta fecha en los autos de Demanda de Divorcio núm. 318/85, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Carmen Suárez Pintado, con domicilio en Burgos, Avenida del Norte núm. 5, 2.º izqda., contra don Francisco García Cuñado, que se encuentra en ignorado paradero; por medio de la presente se cita a don Francisco García Cuñado, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 28 de octubre, a las 12,00 horas de su mañana, al objeto de prestar confesión judicial, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Juez de Instrucción número 3 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Emilio González Laredo, hijo de Juan y de María, nacido el día 24.4.1949, de estado soltero, profesión albañil, natural de Burgos, domiciliado últimamente en Madrid, c./ Divino Pastor núm. 11, 4.º, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle y ser reducido a prisión en la causa que con el número 129 de 1985 instruyo por delito de contra la salud pública, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le pa-

rará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 3 de octubre de 1985. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario Judicial (ilegible).

Don Pablo Quecedo Aracil, Juez de Instrucción número 3 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Rafael Alvarez Moral, hijo de Diego y de Sacramento, nacido el día 3-5-56, natural de Sabadell, soltero, vendedor ambulante, domiciliado últimamente en Sabadell, calle Mosca, núm. 14, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle y ser reducido a prisión en la causa que con el número 15 de 1983 instruyo por delito de robo con atraco, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 2 de octubre de 1985. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario Judicial (ilegible).

Don Pablo Quecedo Aracil, Juez de Instrucción número 3 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Angel Montero López, hijo de Vicente y de Petra, nacido el

día 2 de octubre de 1938, casado, Agente de comercio, últimamente domiciliado en Murcia, La Alberca, calle de la Fé núm. 5, y natural de Madrid, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle y ser reducido a prisión en la causa que con el número 190 de 1983 instruyo por delito de robo, contra dicho procesado e Isabel Olalla Olalla bajo apercibimiento de que de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 2 de octubre de 1985. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario Judicial (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlos en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3 DE BURGOS

Mohamed Alhiane y como responsable civil subsidiario, Belkiyaou Khadja Alhiane, con domicilio en Francia, Vernouillet, c./ Alle des Pervenches, núm. 21, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 2 de diciembre y hora de las 10,10, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.314 de 1985, sobre imprudencia, lesiones y daños, advirtiéndoles que deben concurrir con las pruebas de que in-

tenten valerse y bajo apercibimientos legales si no lo verifica, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

El Harfi Mohamed, Kasimi Radia y Nesaima El Harfi, vecinos de Eysines (Francia), Residence Hauts Hippodrome, Entrée núm. 8, apartado 216, y que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de esta publicación, comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaración, exhibir el permiso de conducir, el de circulación y pólizas de seguros, para su testimonio, y que pongan a disposición del Juzgado el vehículo siniestrado para ser tasado por Perito y, asimismo, ser reconocidos por el Médico forense, todo ello bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Juicio de faltas núm. 1.449/1985.

Mohamed Daoumani, vecino de Francia, 11 Avda. de Frayase, 92, Gennevilliers, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el día 2 de diciembre, a las 11,30, comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio de faltas número 1.307 de 1985, que se le sigue por imprudencia con lesiones y daños.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Manuel Díaz Fernández, cuyas circunstancias personales se desconocen y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 23 de octubre y hora de las 10,15, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado para celebrar el juicio de faltas núm. 407 de 1985, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Manuel Dos Santos Rocha de Silva, nacido en Santos Evos (Viseus), el 7-3-62, y a José María Soares Teixeira, nacido en Barrio Agueda, el 8-4-65, con domicilio en Barro Agueda (Viseus), y en la actualidad

ambos en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a celebrar el juicio de faltas núm. 586 de 1985, el día 30 de octubre, a las 11,10 horas de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intenten valerse, previéndoles que, de no comparecer les parará el perjuicio a que halla lugar en derecho.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE LERMA

Dris Ouldemina, y a Adans Toumaire, con residencia en Francia, a fin de que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en las Diligencias previas núm. 199 de 1985, por accidente de tráfico, y para ser reconocidos por el Médico forense y demás diligencias que se estimen necesarias.

Abdelkader Terfous, vecino de Bruselas, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y ser reconocido por el Médico forense y hacerle ofrecimiento de acciones como propietario de la furgoneta y por las lesiones sufridas; asimismo se cita a Kamal Terfous; Khinsa Terfous; Zenib Terfous; Rahma Bakali; Naziha Younes; Naima Terfous; Latifa Terfous y Hajar Terfous, para que, en el mismo plazo comparezcan para ser reconocidos por el Médico forense y demás diligencias que se consideren precisas. Sumario núm. 43 de 1985, por imprudencia.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Cardenadijo (Burgos), por Decreto de 20 de febrero de 1985, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que queda constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de con-

centración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. José González de la Red, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Burgos.

Vicepresidente: M. Miguel Angel Horta Sicilia, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

Vocales:

Doña Inés Cano y Ruiz, Registrador de la Propiedad de Burgos.

D. José María Badía Gascó, Notario de Burgos.

D. José Ignacio Ortiz Cereijo, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura de Burgos, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

D. Pascual Santamaría Juez, Presidente de la Comisión Gestora de Cardeñadijo.

D. Daniel Sáiz Calvo, Presidente de la Cámara Agraria Local de Cardeñadijo.

D. Angel Barriuso, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. José Arribas López, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Gregorio Alonso Rodrigo, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. Maximino Gómez Barahona, Letrado de la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

Burgos, 7 de octubre de 1985.— El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial

Información pública del proyecto de instalaciones: "Gasoducto Haro-Burgos: Instalaciones complementarias del Nudo de Burgos"

A los efectos previstos en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, y en los arts. 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Empresa Nacional del Gas, S. A. (ENAGAS)».

Domicilio: Avda. de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones del proyecto «Gasoducto Haro-Burgos: Instalaciones complementarias del Nudo de Burgos».

Emplazamiento: La estación de compresión y sus instalaciones auxiliares se situarán en las proximidades de la carretera de Gamonal a Rublacedo de Abajo (PK. 3,52), en el término municipal de Burgos.

Presupuesto: 510.315.900 pesetas.

Expropiación del pleno dominio: Será la que se refleja para cada finca en los planos parcelarios y en la relación concreta e individualizada de

bienes y derechos afectados que se incluyen en el proyecto.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, sita en la calle Madrid, núm. 17, 09002 Burgos, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportuna, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Burgos, a 3 de octubre de 1985.— El Delegado Provincial (ilegible).

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL GASODUCTO HARO-BURGOS: INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL NUDO DE BURGOS PROVINCIA DE BURGOS

Finca núm.	Término municipal Titular y domicilio	Superficie a Expropiar M. ²	Catastrales		Naturaleza
			Polígono Núm.	Parcela Núm.	
BU-BR-1000	Gonzalo Marquina Pérez y Leandro Marquina Ruiz B.º Villimar. — Burgos	2.850	15	32	Cer. secoano
BU-BR-1001	Hilario Ibeas Nidáguila B.º Villimar. — Burgos	1.860	15	33	Cer. secoano
BU-BR-1002	Angel Mata Arnáiz Villayerno (Burgos)	1.090	15	35	Cer. secoano
BU-BR-1003	Agustín Eradio Torca Castrillo C/. Trujillo, Edif. Sagunto, 5-4.º C y D Burgos	1.090	15	36	Cer. secoano
BU-BR-1004	Lucía Sevilla Martínez B.º Villimar. — Burgos	2.390	15	34	Cer. secoano
BU-BR-1005	Conrado Pérez González B.º Villimar. — Burgos	1.780	15	37	Cer. secoano
BU-BR-1005 (bis)	Eduardo Moreno González B.º Villimar. — Burgos				

Finca núm.	Titular y domicilio Término municipal	Superficie a Expropiar M. ²	Catastrales		Naturaleza
			Polígono Núm.	Parcela Núm.	
BU-BR-1006	Julián Mata Casado C/ta. de Logroño, núm. 11. — Burgos	2.320	15	38	Cer. seco
BU-BR-1007	Benigna Casado Ibeas C/. Gral. Catalán, núm. 22 Aranda de Duero (Burgos)	1.850	15	39	Cer. seco
BU-BR-1008	Florentino Sevilla Casado y María Esther Sevilla Casado C/. S. Pedro Cardeña, 122, entr. drcha. Burgos	3.090	15	39, 40 y 41	Cer. seco
BU-BR-1009	Jesús Franco González B.º Villimar. — Burgos	2.125	15	42	Cer. seco
BU-BR-1010	Jesús Franco González B.º Villimar. — Burgos	2.330	15	43	Cer. seco
BU-BR-1011	Hilario Ibeas Nidáguila B.º Villimar. — Burgos	2.740	15	44	Cer. seco
BU-BR-1012	Eladio Colina Molino de Villimar. — Burgos	4.215	15	45	Cer. seco
BU-BR-1013	Patricio Martínez y Francisca Marquina B.º Villimar. — Burgos	1.420	15	46	Cer. seco
BU-BR-1014	Ayuntamiento de Burgos Burgos	2.630	—	—	Camino
BU-BR-1015	Jesús Franco González B.º Villimar. — Burgos	1.940	15	62	Cer. seco
BU-BR-1016	Paulino Castrillo B.º Villimar. — Burgos	1.200	15	111	Cer. seco
BU-BR-1017	Ayuntamiento de Burgos Burgos	2.500	15	110	Erial
BU-BR-1018	Jesús Franco González B.º Villimar. — Burgos	180	15	97	Cer. seco
BU-BR-1019	Felipe Pérez Bernal B.º Villimar. — Burgos	375	15	96	Cer. seco
BU-BR-1020	Miguel González B.º Villimar. — Burgos	670	15	95	Cer. seco
BU-BR-1021	Conrado Pérez B.º Villimar. — Burgos	1.145	15	94	Cer. seco
BU-BR-1022	Julio Santamaría B.º Villimar. — Burgos	130	15	—	Cer. seco
BU-BR-1023	Ayuntamiento de Burgos Burgos	470	—	—	Erial

8087.—11.310,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Desarrollo Urbano

Información pública

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre del año en curso, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela sita en la Avda. de Eladio Perlado números 46, 48 y 50, promovido por Garvi-2, S. A.

El Proyecto, junto con el acuerdo de aprobación inicial, se somete

a información pública por término de 15 días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

La documentación aprobada se halla expuesta en la Sede del Servicio de Desarrollo Urbano, Avenida del Cid, núm. 3, en días y horas hábiles.

Burgos, a 2 de octubre de 1985.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

Sección de Administración General

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión que celebró el día 27 de septiembre de 1985, acordó:

Modificar el anexo al Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en automóviles ligeros, en la forma que a continuación se indica:

	Pesetas
— Bajada de bandera	66,00
— Km. recorrido	36,00
— Fracción de 100 mts.	3,60
— Hora de parada	900,00

	<i>Pesetas</i>
—Fracción por minuto ...	15,00
—Servicios nocturnos (de 24 a 6 h.), recargo del	50 %
Suplementos:	
—Por festivo	30,00
—Por exceso de carga, cuando ésta exceda de 240 Kgs. ó de 4 personas sin incluir el conductor	30,00
—Por animales (sólo se admitirán perros lazarillo, y siempre que lleven bozal, y cartilla sanitaria)	30,00

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 108 a 110 de la Ley de Régimen Local, y a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedará abierto un período de reclamaciones durante 15 días, una vez resueltas las que puedan presentarse será remitido el expediente al Consejo de Castilla y León (Comisión Regional de Precios), para recabar la aprobación definitiva de las modificaciones propuestas en el Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

Burgos, 2 de octubre de 1985.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

Por D. Vicente Redondo Andrés se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a custodia de perros de caza en Fernando Dancausa, Polígono Gamonal, s./n. Expediente 107-85.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indi-

cada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 2 de agosto de 1985.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

8029.—2.595,00

Habiéndose solicitado por la empresa Esteban Ramos Mediavilla, S. A., adjudicatario del contrato: ejecución de las obras de acondicionamiento de un local destinado a los servicios de jardines, la devolución de la fianza definitiva, constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 27 de septiembre de 1985.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

8031.—1.620,00

Por D. Aurelio Castrillo Vicario se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en el edificio sito en la calle Santa Cruz núm. 1, para adaptarlo a bar-bodega.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el

expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 3 de septiembre de 1985.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

8030.—2.595,00

Por D.^a Marina Soto del Hoyo, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en la calle Antonio de Cabezón número 2, para adaptarlo a bar-hamburguesería.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 18 de septiembre de 1985.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

8060.—2.595,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 29 de septiembre de 1985, adoptó el siguiente acuerdo:

Ordenanzas fiscales

Por la presidencia se dio cuenta de expedientes tramitados para la imposición de Ordenanzas Fiscales sobre:

a) Impuesto municipal:

— Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos.

— Impuesto municipal sobre Gastos suntuarios.

— Impuesto municipal sobre publicidad.

b) Tasas por utilizaciones privadas o aprovechamientos especiales:

— Saca de arena y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal.

— Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

— Rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

— Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto Municipal sobre Circulación.

— Tránsito de ganados.

c) Tasas por prestación de servicios y realización de actividades:

— Otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo.

— Licencia de apertura de establecimientos.

— Servicio de alcantarillado.

— Suministro municipal de agua a domicilio.

— Contribuciones especiales para la ejecución de obras.

— Arbitrio no fiscal para el servicio de lucha sanitaria contra la rabia.

— Prestación personal y de transporte.

Previa deliberación al efecto y examen de los expedientes citados se acordó por unanimidad:

Primero. — Aprobar inicialmente la imposición de las Ordenanzas fiscales a que se refieren los expedientes anteriormente relacionados.

Segundo. — Que el acuerdo adoptado se exponga al público mediante edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial», dentro de los cuales los interesados legítimos, podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Las reclamaciones que se produzcan serán resueltas por este Ayun-

tamiento en el plazo de treinta días y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y las Ordenanzas Fiscales aludidas.

Tercero. — Por lo que se refiere a la aprobación de la Ordenanza de tasa por «Suministro Municipal de agua a domicilio», se hace con la reserva de cuanto corresponde sobre su aprobación a la Comisión Regional de Precios, previos los trámites correspondientes.

Lo que de conformidad a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que los expedientes respectivos a los que se halla incorporado las correspondientes Ordenanzas, son objeto de información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados por las personas interesadas en ello y por las que se hallen legitimadas y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Merindad de Río Ubierna, a 3 de octubre de 1985. — El Alcalde, Porfirio Sedano del Val.

Ayuntamiento de Encio

En el «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de septiembre último, núm. 217, apareció publicado anuncio de elevación a definitivo el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985 conteniendo el estado de ingresos en el capítulo IV un error en más de 800 pesetas. Comprobados los documentos base, detectado y corregido el error se publica de nuevo con los mismos fines.

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 28-6-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el

art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 202.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 370.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

Total del presupuesto preventivo: 573.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 230.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 36.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 250.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 57.000.

Total del presupuesto preventivo: 573.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Encio, a 7 de octubre de 1985. El Alcalde, Dionisio Barcina Fernández.

Ayuntamiento de Abajas

Padecido error en el anuncio del Presupuesto Ordinario de 1985, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 5 de julio de 1985, número 151, nuevamente se publica íntegramente con la rectificación del Capítulo 7 en el Presupuesto de Gastos de pesetas, 46.278, y la del Capítulo 4.º de Ingresos, Transferencias corrientes, en un importe de 200.000 pesetas, quedando de esta forma nivelado.

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 20-4-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones

nes contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
 - 1. Remuneraciones del personal 207.592 pesetas.
 - 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 596.728 pesetas.
 - 4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.
 - B) Operaciones de capital
 - 6. Inversiones reales, 1.000.000 de pesetas.
 - 7. Transferencias de capital, pesetas, 46.278.
- Total del presupuesto preventivo, 1.851.098 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes
 - 1. Impuestos directos, pesetas, 230.820.
 - 2. Impuestos indirectos, pesetas 35.278.
 - 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 225.000.
 - 4. Transferencias corrientes, pesetas, 200.000.
 - 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.160.000.
- Total del presupuesto preventivo, 1.851.098 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Abajas, a 7 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Mecerreyes

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 20-8-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo

14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
 - 1. Remuneraciones del personal, 1.620.441 pesetas.
 - 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.154.559 pesetas.
 - B) Operaciones de capital
 - 6. Inversiones reales, 1.000.000 de pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 6.775.000 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes
 - 1. Impuestos directos, pesetas, 817.400.
 - 2. Impuestos indirectos, pesetas 130.000.
 - 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 427.600.
 - 4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.450.000.
 - 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 3.950.000.
- Total del presupuesto preventivo: 6.775.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Mecerreyes, a 1 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 19-9-85, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40-81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. Interesados legitimados:
a) Habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de algunos de sus asociados, siempre, en este caso, si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 30 de septiembre de 1985. — El Alcalde, Julián Abajo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Rábanos.
- San Vicente del Valle.
- Villagalijo.
- Cantabrana.
- Rucandio.
- Aguas Cándidas.
- Salas de Bureba.
- Padrones de Bureba.

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 803033-6.

Plazo para oponerse: 11 días.
8073.—500,00